



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 016- 2015-IIAP-GE

Iquitos, 6 de marzo de 2015

VISTO, la propuesta de Directiva "Lineamientos para la programación y formulación del proyecto de presupuesto para el año fiscal 2016 con una perspectiva de programación multianual" del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana", presentada por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 304-2012EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece en los artículos 14° al 19° los criterios y procedimientos que deben seguir las instituciones del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local durante las fases de la Programación y Formulación del Proceso Presupuestario;

Que, por Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01 el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la Directiva N° 002-2015-EF/50.01, "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual";

Que, el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP, tiene como política de gestión institucional, programar y formular su presupuesto en forma participativa por medio del Comité de Planificación Estratégica;

Que, es necesario establecer los lineamientos técnicos, administrativos y presupuestarios para llevar a cabo este proceso, teniendo en consideración los lineamientos de política nacional, sectorial e institucional contenidos en el Plan Estratégico Institucional 2014-2018;

Estando al documento del visto y a la visación de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Oficina General de Administración y, la Oficina de Asesoría Jurídica del IIAP;

En uso de las facultades conferidas en literal h) del artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones del IIAP;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 02-2015-IIAP-GE, **Lineamientos técnicos para la Programación y Formulación del proyecto de Presupuesto para el año fiscal 2016 con una perspectiva de Programación Multianual**, del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, que por anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización la difusión respectiva; y al Director del Programa de Investigación BIOINFO, publicar en la Pág. Web del IIAP: www.iiap.org.pe.

Regístrese y Comuníquese,

Ing. **ROGER BEUZVILLE ZUMAETA**
Gerente General



OFICINA

Av. José Abelardo Quiñónez km 2.5
Teléfs. (065) 263451 - 263461 - 265515 - 265516
Apto. 784 - Iquitos
E-mail: preside@iiap.org.pe
QUITOS - PERÚ

OFICINA DE COORDINACIÓN

Av. Larco 930, Of. 501
Miraflores
Telefax: (0051-1) 4460960 - 4445763
E-mail: iiapli@iiap.org.pe
LIMA - PERÚ

DIRECTIVA N° 02-2015-IIAP-GE

Lineamientos técnicos para la programación y formulación del presupuesto para el año fiscal 2016, con una perspectiva de programación multianual del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana

(Aprobada por Resolución Gerencial N° 016-2015-IIAP-GE del 6 marzo 2015)

Iquitos, 6 de marzo de 2015

I. OBJETIVO.

Programar y formular el presupuesto para el año fiscal 2016 con una perspectiva de programación multianual, del Pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), orientado al cumplimiento de objetivos y metas institucionales programadas.

II. FINALIDAD

Establecer los lineamientos técnicos – administrativos y presupuestales para el proceso de programación y formulación del presupuesto institucional para el año fiscal 2016 con una perspectiva de programación multianual.

La presente directiva es de carácter institucional, y sobre ésta, prevalece lo dispuesto en la Directiva N° 002-2015-EF/50.01, "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01 del 5 enero 2015.

III. BASES NORMATIVAS:

- Ley N° 23374, Ley de creación del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP)
- Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 002-2015-EF/50.01, "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual";
- Acuerdo N° 269/042-2013-IIAP-CS del Consejo Superior del IIAP, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2014-2018.
- Acuerdo de Directorio N° 6581/553-2011-IIAP-D del 26 de abril de 2011: Encargan a Directores de programas de investigaciones que en el proceso de formulación del presupuesto institucional, la proporción que debe existir es de 70% a 75% para gastos fijos y el 25% a 30% para gastos variables.

IV. ALCANCE:

La presente Directiva es de aplicación obligatoria a todos los órganos estructurales del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana.

V. LINEAMIENTOS PARA FASE DE PROGRAMACIÓN

5.1. MISIÓN, VISIÓN, OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES

5.1.1 La misión, visión, objetivos estratégicos y estrategias institucionales, serán las establecidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2014-2018, que se indican a continuación:

VISIÓN.- LAS SOCIEDADES AMAZÓNICAS CONOCEN, GESTIONAN, CONSERVAN Y APROVECHAN SOSTENIBLE Y COMPETITIVAMENTE SU TERRITORIO, SU DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y SUS CULTURAS



MISIÓN.- GENERAR E INCORPORAR CONOCIMIENTOS, TECNOLOGÍAS INNOVADORAS Y EL SABER ANCESTRAL, AL SERVICIO DE LAS SOCIEDADES Y DE LOS ECOSISTEMAS AMAZÓNICOS.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

EJE 1: Productividad de los sistemas de producción con especies nativas amazónicas

1. Incrementar el rendimiento de la producción Acuícola de especies amazónicas.
2. Incrementar el rendimiento en sistemas tradicionales de producción agrícola.
3. Incrementar el rendimiento en sistemas de producción agrícola comercial.
4. Incrementar el rendimiento de los sistemas forestales y agroforestales
5. Incrementar la articulación del mercado con los productos amazónicos

EJE 2: Autosostenibilidad de las sociedades amazónicas

6. Incrementar el nivel de uso sostenible del bosque por parte de los pueblos indígenas
7. Fortalecer las culturas de los pueblos indígenas de la Amazonía peruana
8. Incrementar la calidad de la participación de los pueblos indígenas en las decisiones de desarrollo.

EJE 3: Aprovechamiento sostenible de los ecosistemas en la cuenca amazónica

9. Mejorar el uso sostenible y la conservación de la diversidad hidrobiológica
10. Mejorar la gestión de cuencas hidrográficas priorizadas en la Amazonía
11. Mejorar el aprovechamiento sostenible de la flora y fauna amazónica
12. Incrementar la aplicación de prácticas adaptativas al cambio climático por parte de pobladores amazónicos asentados en zonas inundables
13. Incrementar la aplicación de prácticas de mitigación del cambio climático en actividades vinculadas al cambio de uso del suelo y deforestación

EJE 4: Acceso a la información y al conocimiento de la diversidad biológica, social, cultural y económica amazónica de los emprendedores sociales y académicos

14. Incrementar el nivel de información de las potencialidades y limitaciones del uso y gestión del territorio en zonas priorizadas
15. Incrementar la adopción de buenas prácticas en uso, acceso e impacto de las tecnologías de información y comunicación orientadas al desarrollo socio-productiva y ambiental

ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES DE ACCIÓN TRANSVERSAL

1. Fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales.
2. Mejoramiento y ampliación de infraestructura y equipamiento.
3. Promoción de la formación y capacitación del talento humano regional para la investigación.
4. Desarrollo de líneas de investigación multidisciplinarias y transprogramáticas (núcleos).
5. Desarrollo de redes de investigación a nivel nacional e internacional.
6. Ampliación y mejoramiento de los servicios al ciudadano basados en plataformas interoperables de gobierno electrónico.
7. Fortalecimiento de los sistemas de monitoreo y evaluación de resultados.
8. Desarrollo de Estrategias de acceso al financiamiento.
9. Mejora del sistema de gestión administrativa en el entorno interno y externo.
10. Fortalecer las capacidades humanas y operativas descentralizadas del IIAP.
11. Difusión y promoción de la investigación científica y tecnológica.



5.2. LINEAMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS, Y ACCIONES CENTRALES

5.2.1 Los programas de investigación programarán sus proyectos o subproyectos de investigación en **orden de prioridades** alineados con los objetivos estratégicos, indicadores de desempeño y productos establecidos en el PEI 2014-2018, que en el mediano y largo plazo obtengan como resultado un alto impacto social, económico y ambiental en las sociedades amazónicas.

Estos proyectos deben garantizar la provisión de los bienes y servicios que se entregan a la población beneficiaria (comunidades, productores, estudiantes, comunidad científica, decisores de políticas, instituciones públicas, etc.), a fin de lograr los resultados esperados en el marco de una Gestión por Resultados, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el punto 5.2.10, 5.2.11, y 5.2.12 de la presente directiva.

5.2.2 Concordante con el punto anterior, los programas de investigación, analizarán y evaluarán la situación actual de los proyectos y subproyectos de investigación que hayan superado los 4 años de ejecución.

5.2.3 Las direcciones de programa se reunirán en Comité de Programa, conforme al ROF, coordinando estrechamente con las Gerencias Regionales – según corresponda-, para revisar y proponer **los** proyectos o subproyectos de investigación (metas presupuestaria) para el 2016, los mismos que se presentarán conforme al anexo 1, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Los resultados de impacto socio-económico y/o ambiental que hayan logrado los proyectos en ejecución hasta el 2015.
- La asignación presupuestaria otorgada por la OPPyR la misma que tendrá en cuenta la tendencia de las transferencias a recibir del canon y Sobrecanon petrolero.
- Asimismo se tendrá en cuenta las disposiciones de austeridad en el gastos dispuestas por la alta Dirección para el 2015, las mismas que se prolongarán para el 2016.
- La programación de puestos de trabajo por CAS estará supeditada a la priorización de los proyectos de investigación a cargo de los programas de investigación, así como las acciones centrales y actividades de las gerencias regionales.

5.2.4 Las propuestas de proyectos o subproyectos que integrarán la Estructura Programática 2016 serán elaborados y presentados conforme al esquema que se indica en el Anexo 1.

5.2.5 La programación de auditoría externa a realizarse en el 2016 será justificada por el Órgano de Control Institucional (OCI) y estará supeditada a la disponibilidad presupuestaria. Caso contrario se informará a la Contraloría General de la República

5.2.6 El Programa Presupuestal 0035. Gestión sostenible de los recursos naturales y diversidad biológica, estará supeditada a los resultados y el rediseño del Órgano Rector, el MINAM, así como a la disponibilidad presupuestal, y, presentación de los resultados o logros obtenidos en los dos (02) años anteriores: 2013 y 2014.

5.2.7 Las gerencias regionales continuarán programando actividades estratégicas para fortalecer el proceso de difusión, promoción y transferencia de tecnología en el ámbito de su competencia, en el marco de la transparencia de información, por diferentes medios de difusión masiva. Así como lograr la ejecución de las investigaciones científicas y tecnológicas que se ejecuten en su jurisdicción.

5.2.8 En cooperación científica y tecnológica se programará acciones eficaces con la finalidad de captar mayores recursos financieros de la cooperación técnica nacional e internacional para fortalecer la ejecución de las investigaciones del IIAP.

5.2.9 Las **prácticas preprofesionales y profesionales** continuarán realizándose bajo la modalidad del voluntariado de acuerdo a la directiva interna del IIAP, por lo tanto no serán presupuestadas.



- 5.2.10 **Programación de Gastos Variables.-** Todo proyecto de investigación debe asegurar los recursos necesarios y sostenibles de gastos variables (pasajes, viáticos, útiles de escritorio, reparación y mantenimiento, repuestos, alimentos, gastos diversos, bienes diversos, etc.) que cubierto el periodo de ejecución (enero a diciembre), por lo menos el 30% del presupuesto asignado, para que puedan operar normalmente, bajo responsabilidad del Director de programa o Jefe de oficina.
- 5.2.11 **Programación de Gastos Fijos.-** Todo proyecto de investigación que tenga previsto ejecutar gastos fijos como Contratos Administrativos de Servicios (CAS) y sus leyes sociales, consultorías u otros servicios similares, servicios diversos, etc. el gasto no debe superar el 70% de su presupuesto.
- 5.2.12 **Evitar concentración.-** Los programas de investigación evitará la concentración de presupuesto en actividades de dirección y supervisión de su respectivo programa. Deben asignar mayor presupuesto a los proyectos de investigación para que logren las metas previstas.
- 5.2.13 El Director del programa de Investigaciones, queda facultado para decidir la liquidación y cierre de algunos proyectos de investigación cuyos resultados no hayan logrado los objetivos programados o hayan superado el ciclo de 4 años, debiendo culminar hasta el 31 de diciembre del 2015.

5.3 ESTIMACIÓN Y DESTINO DE LOS FONDOS PÚBLICOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y SU ORIENTACIÓN DE GASTOS

5.3.1 Recursos Ordinarios

a) Asignación:

1. Serán asignados por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

b) Orientación del gasto:

2. Estarán orientados a cubrir el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del grupo genérico **2.1 Personal y Obligaciones Sociales** del personal sujeto el régimen de la actividad privada, normado por el Decreto Legislativo 728- Ley de productividad y competitividad laboral.
3. Estos recursos también se destinarán a financiar parte de los gastos de servicios básicos (energía eléctrica, agua y desagüe, servicios de telefonía e Internet, servicios de mensajería, telecomunicaciones y otros, servicios de publicidad, servicios de limpieza, servicios de seguridad y vigilancia, seguros y otros servicios, y otras partidas del grupo genérico **2.3 Bienes y Servicios**.

Con la finalidad de simplificar los procedimientos administrativos y evitar mayores costos sociales, se presupuestaran en la meta **Administración Central**, como se detalla en el siguiente cuadro:



SEDE CENTRAL	Servicio de energía eléctrica	Servicio de agua y desagüe	Servicio de Teléfono Fijo	Servicio de Teléfono Móvil	Servicio de Internet	Correo y servicio de mensajería	Servicio de Seguridad y Vigilancia	Servicio de Limpieza e higiene	Seguro Patrimonio	Seguro de Vida - Ley	Seguro Vehículos: Seg. Cascos (Deslizador)	Seguro Vehículos: Seg. ocupantes (Deslizador)	Publicación Declaración Juradas	(...)	TOTAL \$/.
Planeamiento y Ppto															
Cooperación Técnica															
Gestión Superior															
Difusión, orientación superior															
Administración															
Asesoría jurídica															
Control interno															
PROTERRA															
PIBA															
SOCIODIVERSIDAD															
PROBOSQUES															
AQUAREC															
BIOINFO															
Total \$/.															

3. También se destinarán para el pago de impuestos prediales, impuesto vehicular, arbitrios municipales, etc, en el grupo genérico **2.5 Otros Gastos**.
4. Supletoriamente, si el presupuesto asignado en los grupos genéricos antes citados, no alcanzase cubrir el 100% de los gastos, se programarán por la fuente de financiamiento Recursos Determinados (Canon y Sobrecanon petrolero).
5. En materia de **Inversión pública**, los Proyectos de Inversión Pública, se priorizara teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - i. Proyectos de inversión en liquidación
 - ii. Proyectos de inversión en ejecución física
 - iii. Proyectos de inversión con Buena Pro
 - iv. Proyectos de inversión en proceso de contratación
 - v. Proyectos de inversión con estudio definitivo o expediente técnico aprobado, debidamente registrado en el informe de consistencia del expediente técnico a que se refiere el SNIP
 - vi. Elaboración de estudios definitivos, expediente técnicos y/o documentos similares de los proyectos nuevos declarados viables.
 - A partir del segundo año de programación multianual, se debe garantizar la culminación y/o continuidad de los proyectos programados en el primer año de la programación y después proyectos que no cuenten con expediente técnico.
 - Una vez garantizado lo anterior se podrá programar proyectos en etapa de formulación en el marco del SNIP.
6. De acuerdo a lo estipulado en el Art. 8º, literal f) numeral 6 de la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 de Programación y formulación del presupuesto anual para el 2016, en la programación multianual correspondiente a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios destinados a proyectos de inversión pública, la entidad debe tener en cuenta:
 - los niveles de asignación presupuestaria,
 - así como los niveles de ejecución de gastos, registrados en los últimos años.



Para el 1er año de programación multianual (Año 1: 2016) la entidad podrá programar hasta el monto del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año vigente (2015).

5.3.2 Recursos Determinados (Canon y Sobre canon petrolero)

a) Determinación:

1. Conforme a lo dispuesto en el la primera pauta del artículo 11° de la Directiva N° 002-2015-EF/50.01, los Recursos Determinados - Canon y Sobre canon petrolero, para efectos del ejercicio de programación multianual se toma en cuenta como referencia el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) rebajado del año vigente. Durante la fase de formulación anual, los montos se ajustarán de acuerdo a las cifras oficiales que determine y comunique el Ministerio de Economía y Finanzas.

b) Orientación del gasto:

2. El grupo genérico **2.1 Personal y Obligaciones Sociales**, estarán orientados a cubrir las remuneraciones ocasionales del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del personal bajo el régimen de la actividad privada normado por el Decreto Legislativo 728 de Productividad y competitividad laboral, relacionado con: i) bonificación por escolaridad, ii) remuneración adicional de vacaciones, iii) gratificaciones por fiestas patrias y iv) gratificación por navidad; así como, el pago de Dieta de Directorio.
3. El grupo genérico **2.3 Bienes y Servicios**, se destinará exclusivamente a financiar los gastos de las partidas específicas de las metas presupuestarias que se programen de acuerdo a las necesidades y prioridades.
4. En el grupo genérico **2.4 Donaciones y Transferencias**, se programará las obligaciones institucionales contraídas con organismos internacionales. La Oficina de Cooperación Científica y Técnica (OCCyT) presentará a la OPPyR el informe de costo/beneficio debidamente socializado y justificado con los directores de programa de investigación. También estará supeditada a la disponibilidad presupuestal.
5. La Oficina de Asesoría Jurídica, presentará a la OPPyR, el informe legal sustentatorio a fin que prevea el presupuesto para el 2016, con la finalidad de cumplir las obligaciones institucionales de carácter judicial, como cosa juzgada,
6. La programación de presupuesto para adquisición de bienes de capital o equipamiento, en caso sea necesario, estará supeditada al informe previo de la Unidad de Control patrimonial, sobre el último inventario físico, o en todo caso se buscará otras alternativas.



5.3.3 Estimación de Recursos Directamente Recaudados (RDR)

a) Estimación

Estos recursos serán estimados por las dependencias orgánicas que generan recursos directamente recaudados, quienes tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- i. Recaudación obtenida en el 2014, recaudación de enero a marzo 2015 y su proyección al 31 de diciembre.
- ii. Lista de precios de venta de bienes y servicios institucionales, aprobado por Resolución Presidencial (post-larvas, alevinos, productos agropecuarios, asistencia técnica, entre otros).
- iii. Contratos o convenios suscritos con instituciones o empresas en el 2015 que generarán ingresos en el 2016 y 2017.



- iv. No subestimar ni sobreestimar la estimación de RDR, porque tendrá implicancias al momento de ejecutar el gasto en el 2016.
- v. Los proyectos que no generen ingresos, NO estimar RDR.
- vi. Utilizar el mismo clasificador de ingresos del 2015. La información se presentará en el **Formato: A**

b) Destino

Estos recursos serán orientados a la adquisición de bienes y servicios para apoyar a los proyectos o actividades que lo generaron. Supletoriamente se orientará para la adquisición de equipamiento.

5.3.4 Montos máximos a programar el gasto en Bienes, Servicios y Equipamiento: (Canon y Sobre canon petrolero), en CSC, RO y RDR

La asignación del presupuesto para bienes, servicios y equipamiento, tanto de Recursos Ordinarios, Recursos Determinados (Canon y Sobre canon petrolero), Artículo 8° literal b.1) último párrafo, sería como sigue:

- Para el año 1: (2016), será el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) rebajado, de acuerdo a lo dispuesto en la R.D. 002-2014-EF/50.01 (PIA al 9 de enero de 2015);
- Para el año 2: (2017), sería el presupuesto del año 1 más el índice de inflación según lo establecido en el Marco macroeconómico Multianual (MMM);
- Para el año 3: (2017), sería el presupuesto del año 2 más el índice de inflación según lo establecido en el Marco macroeconómico Multianual (MMM);

En el proceso de formulación, cuando el MEF oficialice la asignación presupuestaria para el 2015 por la fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, se regularizara las diferencias (si los hubiese), así como se complementará algunas prioridades o necesidades no previstas en la fase de programación.

5.4 PROGRAMACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES TRANSVERSALES

5.4.1 Programación por escenarios:

Este escenario servirá a la institución para anticipar y entender el riesgo institucional por efecto del riesgo financiero para el 2016 y años futuros, debido a los factores de cambio en la determinación del precio del barril de petróleo en el mercado internacional, que tiene sus efectos en la valoración del Canon y Sobre canon petrolero que recibe el IIAP de acuerdo a la normatividad vigente y que viene siendo la principal fuente de financiamiento.

En este contexto, las investigaciones científicas y tecnológicas, así como las acciones centrales, deben programarse teniendo en cuenta las prioridades de los objetivos estratégicos institucionales en el marco de una prospectiva estratégica y los criterios establecidos en los puntos 5.2 y 5.3 de la presente Directiva.

Escenario 1: Moderado: Etapa de análisis interno para la programación

En una primera instancia, se tomará este escenario, donde la variable de cambio será la proyección del canon y sobre canon petrolero para el 2016 teniendo en cuenta las transferencias recibidas en los últimos cuatro meses (noviembre 2014 a febrero 2015). En este escenario se hará un análisis interno por cada programa, para definir las metas presupuestarias que serán programadas. En este escenario, el anteproyecto de



presupuesto para Gastos Corrientes se presentaría como se detalla en el siguiente cuadro:

PIA	Recursos Ordinarios	Recursos Directamente Recaudados	Canon y Sobrecanon petrolero	PIA Proyectado
2016	3,247,000	512,500	9,961,353	13,720,853
	23.66%	3.74%	72.60%	100%
2015	3,247,000	512,500	14,040,789	17,800,289
	23.24%	2.88	72.88%	100%
Variación	0	0	4,079,436	
			40.95%	

Escenario 2: Programación según Directiva.- Fase de Programación.

En este escenario, la variable exógena principal siempre es el Canon y Sobrecanon petrolero. Se tomará como referencia el PIA 2015 rebajado, o sea S/. 13,193,723, de acuerdo a la Directiva 002-2015-EF/50.01; y el anteproyecto de presupuesto de Gasto Corriente se presentaría como se detalla en el siguiente cuadro:

	Recursos Ordinarios	Recursos Directamente Recaudados	Canon y Sobrecanon petrolero	TOTAL
2016	3,247,000	512,500	13,193,723	16,953,223
	19.15	3.02	77.82	100.00
2015	3,247,000	512,500	14,040,789	17,800,289
	18.24	2.88	78.88	100.00
Variación	-	-	847,066	847,066
			6.03%	

Escenario 3: Oficial.- Fase de Formulación

Es una variación del 2do escenario, o sea que el PIA 2016 de CSC sea el equivalente a S/. 13,099,367; sin embargo, estaría supeditado a los ajustes por las cifras oficiales que otorgue el MEF en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Determinados:

CATEGORÍA Y GENÉRICA DEL GASTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO				
	REC. ORD.	R.D.R (*)	C.S.C. Rebajado (**)	Toda Fuente	%
GASTOS CORRIENTES	3,247,000	512,000	13,099,367	16,858,367	84.27
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	1,800,000	0	426,813	2,226,813	11.13
2.3 Bienes y Servicios	1,411,000	512,000	12,616,774	14,539,774	72.68
2.4 Donaciones y Transferencias	0	0	2,280	2,280	0.01
2.5 Otros Gastos	36,000	0	53,500	89,500	0.45
GASTOS DE CAPITAL	3,052,302	0	94,356	3,146,658	15.73
2.6 Adquisición de Activos no Financieros (**)	3,052,302		94,356	3,146,658	15.73
TOTAL	6,299,302	512,000	13,193,723	20,005,025	100.0

(*) Sujeto a la estimación de RDR de las Unidades productoras de bienes y servicios.

- (**) Sujeto a los ajustes del MEF, con las cifras oficiales.



Canon petrolero Loreto	A precios de agosto 2014	10,334,796
Sobrecanon petrolero Ucayali	A precios de agosto 2014	2,858,927
Total		13,193,723

- (**) De acuerdo a la Directiva 002-2015-EF/50.01, artículo 8°, literal f) numeral 1) segundo párrafo, es posible programar los estudios de pre inversión a nivel perfil de PIP, que cuenten con código SNIP y estén en proceso de formulación, y se prevé que van a ser aprobados por la OPI en el 2015. En este caso, la disponibilidad sobrante de presupuesto de Recursos Ordinarios para el 2016 es de S/. 9,054,732

5.4.2 Criterios para determinar la programación multianual del gasto 2016-2018

Los criterios para determinar la previsión del gasto multianual 2016-2018 en **a)** materia de personal activo, contrato administrativo de servicios (CAS) incluido las cargas sociales, **b)** bienes servicios y equipamiento, **c)** otros gastos corrientes, y **d)** en inversión pública, se registrará por los criterios establecidos en el artículo 8° de la Directiva N° 002-2015-EF/50.01

VI. LINEAMIENTOS PARA LA FASE DE FORMULACIÓN

6.1. Categoría Presupuestarias y Estructura Programática hasta el nivel de actividades

En esta fase, se definirá la estructura programática, el costo por cada meta presupuestaria, los créditos presupuestarios por cada fuente de financiamiento, y otras establecidas acciones establecidas en la directiva para el 2016. Preliminarmente el IIAP contará con la siguiente categoría presupuestales y estructura programática a nivel de actividades:

Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	Actividades
1. Programa Presupuestal (PP) (*)		
2. Acciones Centrales		<ol style="list-style-type: none"> 1. Planeamiento y presupuesto 2. Conducción y orientación superior 3. Gestión administrativa 4. Asesoramiento técnico y jurídico 5. Acciones de control y auditoría
3. Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos (APNOP)		<ol style="list-style-type: none"> 1. Gestión, promoción de la investigación y transferencia de tecnología en los IIAP Regionales. 2. Investigación en cambio climático, desarrollo territorial y Ambiental (PROTERRA) 3. Investigación en diversidad biológica (PIBA) 4. Investigación en diversidad sociocultural y economía amazónica (SOCIODIVERSIDAD) 5. Investigación en manejo integral del bosque y secuestro de carbono (PROBOSQUES) 6. Investigación en uso y conservación del agua y sus recursos (AQUAREC) 7. Investigación sobre información de la biodiversidad amazónica (BIOINFO)
	Proyecto	Proyectos de inversión pública (no ligados a un PP)

(*) Estará supeditado a lo dispuesto en el punto 5.2.4 de la presente directiva.

Las categorías presupuestarias y la estructura programática final, será definida por la OPPyR, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en los artículos 15°, 16° y 17° de la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 aprobada por R.D. N° 003-2015-EF/50.01.



6.2. Indicadores de Desempeño:

- i. La OPPyR en Comité de Operaciones, presentará una propuesta de Indicador de Desempeño por cada objetivo estratégico general y específico.
- ii. Los Programas de Investigación AQUAREC, BIOINFO, PIBA, PROBOSQUES, PROTERRA y SOCIODIVERSIDAD, presentaran un Indicador de Desempeño por Objetivo Estratégico, según les corresponda.

6.3. Demandas Adicionales de Recursos Ordinarios:

1. Las direcciones de programa y las gerencias regionales, en caso sea necesario y justificado, presentarán a la OPPyR solicitudes de Demandas Adicionales de Recursos Ordinarios, dentro del plazo establecido en el cronograma, para ser gestionadas ante el MEF.

Estas demandas tendrán como la finalidad de ejecutar metas adicionales de los proyectos de investigación vigentes, proyectos de inversión pública nuevos, proyectos de investigación nuevos que se inicien en el 2016, así como adquisición de equipamiento de laboratorios de investigación científica y tecnológica, u otras actividades prioritarias con alto impacto social, económico y ambiental. Estos requerimientos se presentarán en el **Formato DM-01** que forma parte de esta Directiva.

2. En el supuesto que las Demandas Adicionales no sean aprobadas por el MEF, no significa un compromiso institucional de otorgar recursos adicionales por otra fuente de financiamiento a la dependencia solicitante.

VII. MECÁNICA OPERATIVA: GENERAL

- 7.1. El Cronograma General, dependencias responsables y fechas límites de presentación de la información presupuestaria es el siguiente:

ÍTEM	ACCIONES	RESPONSABLE (S)	FECHAS MÁXIMAS 2015
1era ETAPA: PROGRAMACIÓN			
i.	Aprobación de la Directiva, publicación y distribución a las diferentes unidades orgánicas	OPPyR	Hasta el 12 marzo
ii.	Comité de Planificación Estratégica	06 de abril de 2015- Sede Central del IIAP.	
iii.	Presentación de la Estimación de Recursos Directamente Recaudados (RDR) a la OPPyR	Unidades Orgánicas y jefes de proyectos que generan RDR	hasta el 27 de marzo
iv.	Comités de Programa	Directores de Programa de Investigación	Del 11 de marzo al 1° de abril
v.	Presentación de Propuestas de estructura programática a nivel de proyectos o subproyectos de investigación 2016, con su respectiva programación multianual: Anexo 1	Directores de Programa de investigación	hasta el 6 de abril
vi.	Presentación del Informe Costo/beneficio para cuotas internacionales	OCCyT	hasta el 6 de abril
vii.	Presentación del Informe de carácter judicial como cosa juzgada	Oficina de Asesoría Jurídica	hasta el 6 de abril



viii.	Propuesta definitiva y consolidación de la Programación de los Programas. Gerencias Regionales y Oficinas	Responsables de cada Programa, Gerente Regional y Jefe de Oficina	hasta el lunes, 13 abril
ix.	Propuesta PRELIMINAR de presupuesto analítico a nivel de metas presupuestarias. Remitido a la OPPyR	Directores de Programa y Jefes de Oficina, Gerencias Regionales	hasta el 13 de abril
x.	Pliego registra la información de la Programación Multianual en el "Modulo de Programación y formulación SIAF-SP"	OPPyR	Hasta el 17 abril
xi.	Remisión al MEF de la Programación Multianual del Gasto 2016-2016	Gerencia General y OPPyR	hasta el lunes, 20 abril
xii.	Reunión en el MEF para la revisión de la Programación Multianual del Gasto 2016 - 2018	Titular del Pliego, OPPyR y un representante del MINAM	Miércoles 22 abril (03.00 pm)
2da ETAPA: FORMULACIÓN			
xiii.	Presentación de solicitudes de Demanda Adicional de Recursos Ordinarios a la OPPyR.	Directores de Programa, Gerencias Regionales	hasta el 29 mayo
xiv.	Propuesta definitiva de presupuesto analítico a nivel de metas presupuestarias por programas de investigación. Remitido a la OPPyR	Directores de Programa y Jefes de Oficina, Gerencias Regionales	hasta el 11 de junio
xv.	Formulación del anteproyecto de presupuesto a Nivel Pliego.	OPPyR, GG	hasta el 11 junio
xvi.	Presentación de anteproyecto presupuesto al Directorio	Gerente General y OPPyR	hasta el 19 junio
xvii.	Presentación ante la OPPyR de las Demandas Adicionales ante el MEF y remisión al MEF	OPPyR	hasta el 15 de junio
xviii.	El Pliego registra la información presupuestaria del proyecto de presupuesto en el Modulo de Programación y Formulación SIAF-SP	OPPyR	Hasta el 10 de julio
xix.	Presentación de la información de la Programación Multianual del Presupuesto anual 2016, a la DGPP del MEF	OPPyR	Hasta el 13 de julio
xx.	Sustentación de anteproyecto de presupuesto 2016	Titular de Pliego, Jefe OPPyR, y un representante MINAM	Miércoles 15-julio (3.00 pm)
xxi.	Sustentación de las Demandas Adicionales 2016 ante el Ministro de Economía y Finanzas.	Titular del Pliego, Jefe de OPPyR y el Sector Ambiental	Agosto, supeditado a citación del MINAM
xxii.	Presentación de Información presupuestaria 2016 ante el MINAM de acuerdo a la Directiva del Congreso de la República	Titular del Pliego, Jefe de OPPyR	Setiembre, supeditado a cronograma
xxiii.	Sustentación del presupuesto ante la Comisión de Presupuesto y cuenta General de la República	Titular del Pliego, Jefe de OPPyR y el Sector Ambiental	Octubre (supeditado a citación)
xxiv.	El Pliego revisa la información de la Programación Multianual del Gasto Publico de los años 2017 y 2018	OPPyR	Hasta el 27 de noviembre



7.2. Personal coordinador y de apoyo técnico a los Equipos de Programación y Formulación

Programas, proyectos, metas, presupuesto y proyectos de inversión pública, y coordinación General	Orlando Armas Gutiérrez: planeamiento@iiap.org.pe ; RPM # 700074; Celular 965685076
Ejecución Presupuestaria 2014 y 2015 (Ingresos y Gastos)	Lina Luz Vinatea Ríos lvinatea@iiap.org.pe ; Celular: 965921809
Inversión Pública	gguzman@iiap.org.pe , Celular 959408798
Personal Permanentes (D. Leg 728) y CAS (D. Leg. 1057)	Teodorico Jimeno Ruiz: tjimeno@iiap.org.pe ; RPM # 700033
Bienes, servicios y equipamiento.	Jefe de la Unidad de Logística morbe@iiap.org.pe
Inventario de equipamiento año 2014	Dionisio Aguilar Ramirez, patrimonio@iiap.org.pe

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- i. La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, en coordinación con el responsable de la actividad, queda facultada para revisar y reprogramar las propuestas de presupuesto de los órganos estructurales, en caso estos no guarden relación con la normatividad legal, así como los parámetros de gastos variables y gastos fijos, u otros aspectos no previstos.
- ii. Los programas de investigación y demás unidades orgánicas proporcionarán a la OPPyR la información complementaria que solicite, a fin de lograr la presentación oportuna y adecuada de la propuesta de presupuesto del IIAP para el 2016.
- iii. El Plan Operativo Institucional (POI) 2016, contendrá la misma programación de metas presupuestarias y presupuesto contenido en el Proyecto de Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2016, presentado por el Consejo de Ministros al Congreso de la República, en agosto 2015.
- iv. Las fases de programación y formulación del proceso presupuestario para el año fiscal 2016, estará dirigida por la Comisión de Programación y Formulación constituida por Resolución Presidencial N° 016-2015-IIAP-P del 6 marzo 2015.
- v. Información no contemplada en la presente Directiva será resuelta por la OPPyR de acuerdo a las disposiciones de la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 aprobada por Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01

IX. RESPONSABILIDAD.

- i. La Oficina General de Administración por intermedio de sus unidades correspondientes, proporcionará la información y documentación sustentatoria de ingresos y gastos que solicite la OPPyR.
- ii. Los Directores de programa de investigación, gerentes regionales, jefes de oficina, en la programación de sus actividades y presupuesto, hasta la presentación correcta a la OPPyR.
- iii. La Comisión de Programación y Formulación, hasta la presentación de la propuesta ante la DGPP del MEF y el Congreso de la República.
- iv. Titular del Pliego supervisará las fases de programación y formulación, hasta la sustentación ante la DGPP del MEF, y la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, y otras instancias.



X. VIGENCIA.

La presente Directiva es de periodicidad temporal y entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Portal Web del IIAP: www.iiap.org.pe. Tendrá vigencia hasta la aprobación de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016.



Formato DM-01

Formulación del Presupuesto para el Año Fiscal 2016 SOLICITUD DE DEMANDA ADICIONAL	
PLIEGO 055	Instituto de Investigaciones de La Amazonia Peruana
N° DE DEMANDA	
PRIORIDAD	
NOMBRE DE LA DEMANDA	
MONTO DE LA DEMANDA	
TIPO DE DEMANDA	
PROGRAMA ASOCIADO	PP () Acciones Centrales (), APNOP ()

SUSTENTACIÓN TÉCNICA:**I.-PRIORIDAD DE LA DEMANDA** (En forma precisa, concisa y coherente)

(Identificar y formular el Problema a solucionar: causas y efectos)

II. OBJETIVO DE LA DEMANDA ADICIONAL:

2.1 Objetivos central de la Demanda que solucionara el problema:

2.2 Describir como la Demanda Adicional contribuirá a solucionar el problema:

2.3 Resultados esperados de la Demanda Adicional en el 2016

III. PRODUCTOS DE LA DEMANDA ADICIONAL**Categoría:** Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos (APNOP)**Actividad:** (Anotar el nombre del Programa de Investigación)**Ubic. Geográfica:**

- Departamento:
- Provincia :
- Distrito :

Metas Adicionales a lograr con la Demanda Adicional de Recursos Ordinarios

Describir el bien o servicios	Programación de metas normal (a)		Metas Adicionales (b)		Metas Globales c= (a) + (b)	
	Unid.	Cant.	Unid.	Cant.	Unid.	Cant.

Demanda Adicional de Recursos para lograr las Metas Adicionales: Fte. Fto: Recursos Ordinarios

Partidas específicas	Presupuesto Normal (a)		Demanda Adicional (b)		Ppto Global c= (a) + (b)	
	Parcial	Total	Parcial	Total	Parcial	Total
Total						



IV. PRINCIPALES INDICADORES DE LA DEMANDA**Indicador 1:****Indicador "n"****Valor histórico del Indicador y su proyección:**

Al año 2013:

Al año 2014:

Al año 2015:

Al año 2016:

Indique la fuente de información del Indicador**V. EVALUACIÓN:****5.1 SI ()**

Indicar la empresa evaluadora, fecha año, etc. En caso la Demanda Adicional haya sido evaluada, como por ejemplo el Programa Presupuestal 0035. GS de RR.NN y DB, PIP, u otros.

Recomendación de la empresa evaluadora

5.2 NO ()**Contribución a los objetivos nacionales y sectoriales:**

Indicar la interrelación que existe entre la Demanda Adicional de Recursos con algún Resultado Específico del Plan Bicentenario.- Perú hacia el 2021 de CEPLAN, con un Eje Temático y Objetivo Estratégico, y/o estrategia Institucional, como se indica a continuación:

▪ Resultado Específico del Plan Binacional - Perú hacia el 2021	:	
▪ Eje Temático del PEI 2014-2018 del IIAP	:	
▪ Objetivo Estratégico del PEI 2014-2018	:	
▪ Estrategia Institucional de Acción Transversal (en caso sea necesario)	:	



FORMATO "A"

ESTIMACIÓN DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (RDR)

UNIDAD ORGÁNICA:.....

Partidas de Ingresos	Denominación	Estimación de RDR por actividad y/o proyecto investigación				
		Actividad "x"	SubProy 1.	Subproy 2.	(...)	TOTAL
1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS					
1.3.	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	-	-	-	-	-
1.3.1.	VENTA DE BIENES (*)	-	-	-	-	-
1.3.11.1	Venta de Bienes Agrícolas y Forestales					
1.3.11.1	Venta de Bienes Agrícolas y Forestales					
1.3.11.11	Productos Frutícolas					-
1.3.11.13	Productos Forestales					-
1.3.11.199	Otros productos agrícolas y Forestales					-
1.3.14	Venta de Productos Industriales					
1.3.14.1	Venta de Productos Industriales					
1.3.14.12	Productos Agroindustriales (alimento estrujado.)					-
1.3.14.13	Venta de productos hidrobiológicos (post-larvas y alevinos)					-
1.3.14.199	Otros productos industriales					-
1.3.15	Venta de productos de Educación					
1.3.15.1	Venta de productos de Educación					
1.3.15.11	Venta de Publicaciones(libros y otros)					-
1.3.19	Venta de Otros Bienes					
1.3.19.11	Venta de Publicaciones.					-
1.3.19.12	Venta de bases para Licitaciones, concursos					-
1.3.19.199	Venta de otros bienes					-
1.3.3	VENTA DE SERVICIOS (*)	-	-	-	-	-
1.3.31	Servicios Agropecuarios y de Minería					
1.3.31.1	Servicios Agropecuarios.					
1.3.31.199	Otros servicios agropecuarios					-
1.3.39	Otros ingresos por prestación de servicios					
1.3.39.2	Otros ingresos por prestación de servicios					
1.3.39.2 3	Servicios de investigación y desarrollo					-
1.3.39.2 9	Servicios a terceros (capacitación)					-
1.3.39.2 11	Servicios Cartográficos					-
1.3.39.2 13	Servicio procesamiento automático datos					-
1.3.39.2 14	Publicaciones					-
1.5	OTROS INGRESOS.	-	-	-	-	-
1.5.11	Rentas de la propiedad financiera					
1.5.11.11	Intereses por depósitos distintos a los recursos de privatizaciones y concesiones					
1.5.11.4	Otros Intereses					
1.5.11.499	Otros intereses					-
1.5.5	Ingresos diversos					
1.5.51	Ingresos Diversos					
1.5.51.4	Otros Ingresos Diversos					
1.5.51.499	Otros ingresos diversos					-
	TOTALES	-	-	-	-	-

(*) Base Legal Art. 8º Literal "C" de la Ley N° 23374 - Ley del IIAP



PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN DE PRESUPUESTO : AÑO 2015

UNIDAD ORGÁNICA:

RUBRO :

FORMATO "B"

2	Genéricas y Específicas del Gasto	Programación de Gastos				
		Actividad "x"	SubProy. 1	(...)	SubProy. "n"	Total
2	GASTOS PRESUPUESTARIOS					
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES					
2.1.1.	RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO					
2.1.1.1	Personal Administrativo					
2.1.1.1.1	Personal Administrativo					
2.1.1.1.1.4	Personal con contrato a plazo indeterminado					
2.1.1.1.1.5	Personal con contrato a plazo fijo					
	(...)					
2.3	BIENES Y SERVICIOS					
2.3.1	COMPRA DE BIENES					
2.3.1.1	Alimentos y Bebidas					
2.3.1.1.1	Alimentos y Bebidas					
2.3.1.1.1.1	Alimentos y bebidas para consumo humano					
2.3.1.1.1.2	Alimentos y bebidas para consumo animal					
2.3.1.2.1.1	(...)					
2.3.2.	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS					
2.3.2.1	Viajes					
2.3.2.1.1	Viajes internacionales					
2.3.2.1.1.2	Viajes y asignaciones por comisión de servicio					
2.3.2.1.1.99	(...)					
2.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS					
2.4.1	Donaciones y Transferencias corrientes					
2.4.1.2	A organismos internacionales					
	(...)					
2.5	OTROS GASTOS					
2.5.3.	Subvenciones a personas naturales					
2.5.3.1	Subvenciones financieras					
	(...)					
2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					
2.6.2	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS					
2.6.2.3	Otras Estructuras					
2.6.2.3.99	Otras construcciones					
2.6.2.3.99 2	(...)					
	Total					



FICHA BÁSICA DE PROYECTO O SUBPROYECTO DE INVESTIGACIÓN:

(Esta ficha será obligatoria por cada proyecto o subproyecto de investigación, para sustentar ante el MEF y llenar la información en el aplicativo del SIAF-SP 2015)

1. Denominación del Proyecto o subproyecto (Meta Presupuestaria)

Nombre	:	
--------	---	--

2. Ámbito Geográfico: (Indicar solo una provincia y departamento donde mayormente se concentra la ejecución de las actividades)

Departamento	:	
Provincia	:	
Distrito	:	

3. Beneficiarios directos de los productos cuantificables (bienes y servicios) que les serán transferidos en el año 2016 (Corresponde a los logros a obtenerse en el 2016, punto 9.)

Denominación	Cant.	Nº de Personas (Estimado)	Tipo de producto que será entregado (bienes y/o servicios)	Periodicidad (trimestral semestral o anual)
Comunidades Nativas				
Comunidades Indígenas				
Productores				
Agricultores				
Instituciones Educativas				
Instituciones Publicas				
(...)				

4. Antecedentes del proyecto o subproyecto (breve descripción, indicando año de inicio, beneficiarios, productos logrados, población beneficiaria, problemas presentes - causas, compromisos asumidos pendientes de atención, etc.)

--

5. Problema Central 2014-2016: Identificar y formular el problema central a solucionar en el periodo de ejecución del proyecto (según corresponda)

Problema Central: (...) Causas principales: (...) a) b) (...) Efectos principales: a) b)

6. Problema Especifico 2015: Identificar y formular el problema específico a solucionar en el 2015

Problema específico: (...) Causas: (...) a) b) (...) Efectos: a) b)
--

7. Objetivo Central de Proyecto o Subproyecto: 2014-2016 (corresponda al problema central 2014-2016)

--



8. Objetivos Específicos 2016. Este OE tendrá estrecha relación con el problema específico y los logros a obtenerse en los componentes de ciencia y tecnología, y transferencia tecnológica.

1.
2.
"n"

9. Programación de principales metas física (logros) a obtenerse por componentes (Según sea aplicable):

a. Componente: **Investigación Científica y Tecnológica**

Concepto	Unidad de medida	Meta histórica			Meta proyectada		
		Año t-3 2013	Año t-2 2014	Año t-1 2015	Año t 2016	Año t+1 2017	Año t+2 2018

b. Componente: **Transferencia Tecnológica** (bienes y/o servicios entregados a los beneficiarios, demostrable con medios de verificación)

Concepto	Unidad de medida	Meta histórica			Meta proyectada		
		Año t-3 2013	Año t-2 2014	Año t-1 2015	Año t 2016	Año t+1 2017	Año t+2 2018

10. OBSERVACIONES.

Firma del Responsable del Proyecto o subproyecto

